



Abril - Junio, 2026.

JUAN LÓPEZ EN ACCIÓN

Boletín informativo trimestral de la Junta Distrital de Juan López.



REVISTA TRIMESTRAL



TRANSFORMANDO NUESTRO DISTRITO

Conozca de cerca las iniciativas y el impacto de la Junta Distrital. Esta edición está llena de los momentos clave que definen nuestro compromiso con el desarrollo y bienestar de cada ciudadano de Juan López.



juntadistritaljuanlopez.gob.do

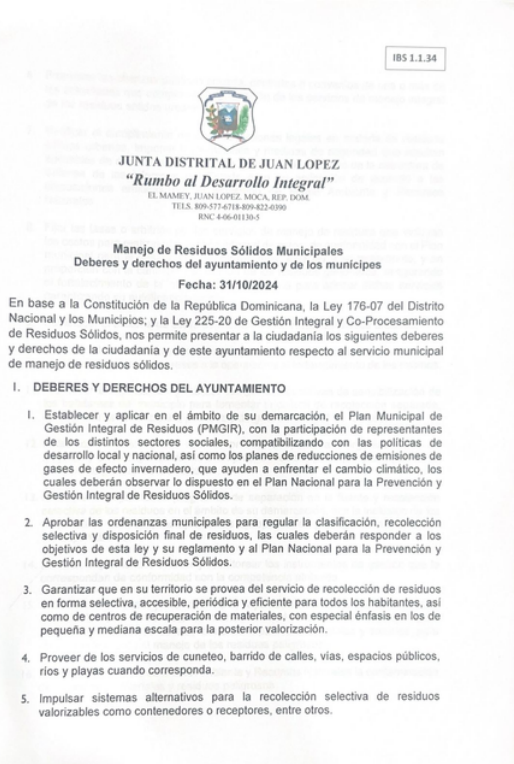
VER MAS



A b r i l

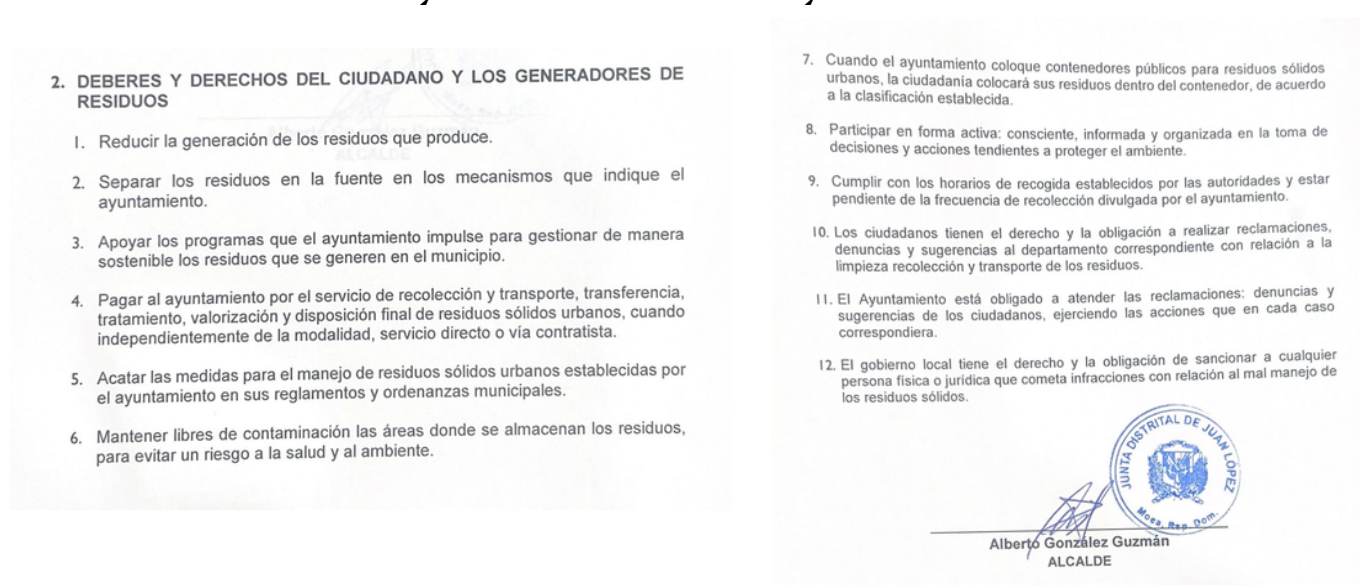
En esta sección mostramos los avances y acciones que fortalecen nuestra comunidad, impulsando el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y el orgullo de pertenecer a nuestro distrito.

Detalle de los Derechos y Obligaciones del Gobierno Local.



- Promover las alianzas públicas privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
- Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
- Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
- Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
- Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
- Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
- Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
- Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
- Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.
- Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
- En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar. Monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
- Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.
- Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.
- El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
- Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
- El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

Detalle de los Deberes y Derechos del Ciudadano y los Generadores de Residuos Sólidos.





A b r i l

TRANSPARENCIA Y COMPROMISO CON EL PUEBLO

20 abril, 2026.

La Junta Distrital de Juan López convoca a ciudadanos, comunitarios y autoridades a participar en la Rendición de Cuentas correspondiente al período abril 2025 – abril 2026. Este espacio permitirá conocer los avances, logros y proyectos ejecutados. La actividad promueve la transparencia y la participación ciudadana. Se busca fortalecer el vínculo entre gestión pública y comunidad.



ACCIONES CONCRETAS PARA COMUNIDADES MÁS ACCESIBLES

20 de abril, 2026.



La brigada de construcción de la Junta Distrital avanza con trabajos de reparación de encache en el sector San Caralampio. Estas mejoras buscan optimizar el acceso vial y garantizar mayor seguridad para los residentes. La intervención refleja una gestión activa, enfocada en soluciones tangibles para las necesidades comunitarias.



A b r i l

RENDICIÓN DE CUENTAS CON TRANSPARENCIA REAL RENDICIÓN DE CUENTAS 2025-2026

23 de abril, 2026.

El director distrital Alberto González destacó el manejo responsable y transparente de los recursos públicos. Subrayó que cada inversión se ejecuta con claridad y enfoque en el bienestar común. Este ejercicio fortalece la confianza ciudadana y consolida una gestión basada en hechos verificables.



A b r i l

NUEVO LIDERAZGO QUE FORTALECE LA INSTITUCIONALIDAD

24 de abril, 2026.

La regidora Ely Camacho asumió la presidencia de la Sala Capitular de Juan López para el período 2026–2027, tras ser juramentada oficialmente por el director distrital Alberto González. Esta designación marca un paso firme hacia el fortalecimiento institucional del distrito. Su liderazgo promete impulsar una gestión más organizada, eficiente y orientada al desarrollo colectivo.



MÁS ILUMINACIÓN, MÁS SEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD

29 de abril, 2026.

La Junta Distrital de Juan López ejecutó la instalación de nuevas lámparas en las inmediaciones de Tatiana Gas, mejorando significativamente la visibilidad en la zona. Esta intervención impacta de forma directa en la seguridad y calidad de vida de los residentes. La iniciativa reafirma el compromiso de la gestión con espacios públicos más seguros y funcionales





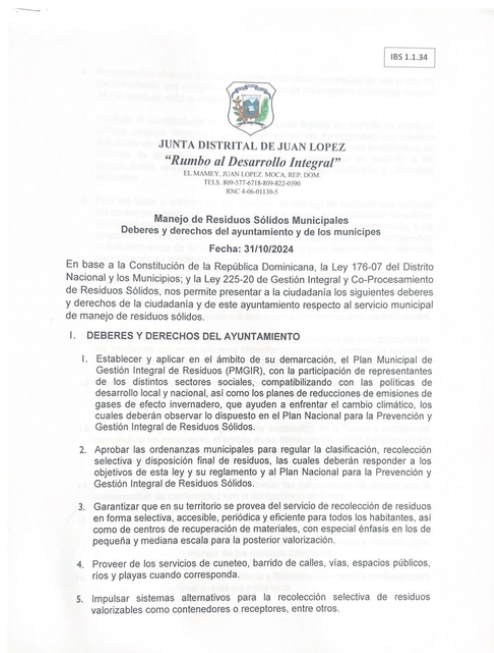
JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ

"RUMBO AL DESARROLLO INTEGRAL"

BOLETÍN INFORMATIVO – MAYO 2026

En esta sección mostramos los avances y acciones que fortalecen nuestra comunidad, impulsando el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y el orgullo de pertenecer a nuestro distrito.

Detalle de los Derechos y Obligaciones del Gobierno Local.



6. Promover las alianzas públicas privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.

17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar. Monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.
20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.
21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

Detalle de los Deberes y Derechos del Ciudadano y los Generadores de Residuos Sólidos.

2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

7. Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
8. Participar en forma activa: consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
9. Cumplir con los horarios de recolección establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.



Alberto González Guzmán
ALCALDE



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ

"RUMBO AL DESARROLLO INTEGRAL"

BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL DE LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ

REVISTA TRIMESTRAL

Celebración del Día del Trabajador resalta el compromiso comunitario

1 Mayo, 2026.



La Junta Distrital de Juan López conmemoró con entusiasmo el Día del Trabajador mediante una publicación oficial de felicitación. La gestión municipal reconoció públicamente la invaluable labor de cada hombre y mujer que impulsa el desarrollo integral del distrito. En el mensaje se exaltó de manera especial el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de quienes construyen un mejor futuro desde sus distintas áreas. Las autoridades reafirmaron su voluntad de seguir trabajando juntos para garantizar el progreso sostenible de toda la comunidad.

Bodega Móvil de INESPRES abastece a las familias de Juan López

2 Mayo, 2026.

La Junta Distrital de Juan López invitó formalmente a toda la comunidad a participar en una importante iniciativa de abastecimiento alimentario. La actividad se programó para desarrollarse a partir de las 8:00 de la mañana frente a las instalaciones del Ayuntamiento local. Durante la jornada, se dispuso la instalación de una Bodega Móvil en colaboración con el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRES). Este operativo facilitó el acceso directo a productos básicos de alta calidad y a precios completamente accesibles para el beneficio de todos los hogares del distrito.





JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ

"RUMBO AL DESARROLLO INTEGRAL"

BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL DE LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ

REVISTA TRIMESTRAL

Operativo masivo de iluminación optimiza la seguridad en múltiples sectores

7 - 26 Mayo, 2026.



La Junta Distrital de Juan López, encabezada por el Director Distrital Alberto González, mantiene un intenso programa de mantenimiento vial enfocado en la total recuperación del sistema de iluminación comunitaria. En una primera etapa de intervenciones, las brigadas técnicas ejecutaron la sustitución integral de lámparas fuera de servicio en la calle Crucita Compres, devolviendo la claridad a esta importante arteria. Asimismo, se realizaron labores correctivas de alumbrado en la calle Biro Guzmán y en diversos puntos del sector Los Camacho. Estas acciones buscan eliminar los puntos oscuros para fortalecer la seguridad ciudadana y brindar espacios públicos mucho más transitables y confiables para los residentes.

Los trabajos de reparación de luminarias y acondicionamiento del sistema eléctrico abarcaron los siguientes puntos del distrito:

- Calle Crucita Compres
- Pozo La Palma Arriba
- Residencial Richard López
- Entrada Cabalo
- Entrada de Frank "El Coquero"
- Puente de La Barca
- Calle Biro Guzmán
- Sector Los Camacho
- Entrada de Andrea Los Robles (próximo a la Iglesia San Antonio)
- Sector Los Pérez
- Sector Los Coquitos





JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ

"RUMBO AL DESARROLLO INTEGRAL"

BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL DE LA JUNTA DISTRITAL DE
JUAN LÓPEZ

REVISTA TRIMESTRAL

Reconocimiento especial a las madres colaboradoras del ayuntamiento

27 Mayo, 2026.

La Junta Distrital de Juan López, encabezada por el Director Distrital Alberto González, mantiene un intenso programa de mantenimiento vial enfocado en la total recuperación del sistema de iluminación comunitaria. En una primera etapa de intervenciones, las brigadas técnicas ejecutaron la sustitución integral de lámparas fuera de servicio en la calle Crucita Compres, devolviendo la claridad a esta importante arteria. Asimismo, se realizaron labores correctivas de alumbrado en la calle Biro Guzmán y en diversos puntos del sector Los Camacho. Estas acciones buscan eliminar los puntos oscuros para fortalecer la seguridad ciudadana y brindar espacios públicos mucho más transitables y confiables para los residentes.



ALBERTO GONZÁLEZ
DIRECTOR DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ



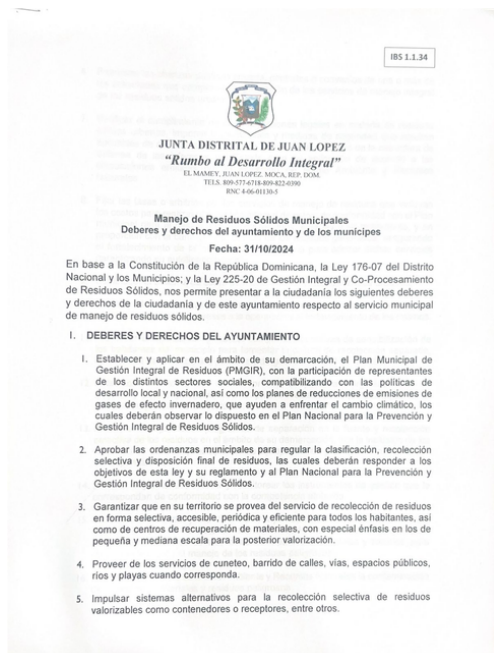
JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ

"RUMBO AL DESARROLLO INTEGRAL"

BOLETÍN INFORMATIVO – JUNIO 2026

En esta sección mostramos los avances y acciones que fortalecen nuestra comunidad, impulsando el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y el orgullo de pertenecer a nuestro distrito.

Detalle de los Derechos y Obligaciones del Gobierno Local.



6. Promover las alianzas públicas privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.

17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar. Monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.
20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.
21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

Detalle de los Deberes y Derechos del Ciudadano y los Generadores de Residuos Sólidos.

2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

7. Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
8. Participar en forma activa: consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
9. Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.



Alberto González Guzmán
ALCALDE



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ

"RUMBO AL DESARROLLO INTEGRAL"

BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL DE LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ

REVISTA TRIMESTRAL

Inicio de los trabajos de ampliación en el puente de Los Turcos

8 junio, 2026.



El alcalde distrital Alberto González dejó formalmente iniciados los trabajos de ampliación y readecuación en el puente de la localidad de Los Turcos. Esta esperada obra de ingeniería civil posee un gran impacto, ya que las condiciones anteriores de la estructura provocaban recurrentes accidentes de tránsito. Además de los peligros viales, el estado angosto de la vía generaba constantes cuellos de botella y severas dificultades de desplazamiento. A través de esta contundente intervención física, se busca mejorar la seguridad de los conductores y garantizar un libre tránsito de vehículos.

Celebración exitosa de la carrera atlética "Juan López Corre 2026"

14 junio, 2026.

La Defensa Civil de Juan López conmemoró con entusiasmo la segunda edición consecutiva de su destacada actividad deportiva de integración. El evento denominado "Juan López Corre 2026" se consolidó como una iniciativa de primer nivel para incentivar el deporte y la sana convivencia juvenil. Durante el desarrollo de la carrera, se extendió un reconocimiento especial a Miguel Ángel Castaño, director de la Defensa Civil, por su liderazgo. Su valioso compromiso permitió el desarrollo de actividades recreativas de gran impacto positivo para el bienestar de la juventud local.





JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ

"RUMBO AL DESARROLLO INTEGRAL"

BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL DE LA JUNTA DISTRITAL DE
JUAN LÓPEZ

REVISTA TRIMESTRAL

Plan de Asfaltado Distrital

15 - 24 junio, 2026.



Los lugares que fueron intervenidos son:

- Calle Principal del Distrito Municipal de Juan López
- Calle Víctor Meléndez Camacho (La Esquina Caliente, Los Robles)
- Calle Cándido de la Cruz / "Mon" (Comunidad de Los Pérez)

Durante la segunda mitad del mes de junio, la Junta Distrital de Juan López y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ejecutaron un plan estratégico de pavimentación en diversos puntos de la demarcación. Estas intervenciones viales se centraron en corregir el deterioro de las calles principales y de los caminos vecinales para garantizar un libre tránsito vehicular mucho más seguro.





JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ

"RUMBO AL DESARROLLO INTEGRAL"

BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL DE LA JUNTA DISTRITAL DE
JUAN LÓPEZ

REVISTA TRIMESTRAL

Recepción oficial de camiones recolectores por parte del Ministro Andrés Bautista

30 Mayo, 2026.

En un acto trascendental para el Distrito Municipal de Juan López, se formalizó la entrega de equipos que fortalecerán el saneamiento ambiental. El Ministro Administrativo de la Presidencia, Andrés Bautista García, entregó personalmente dos camiones compactadores al cabildo local. Al importante evento asistió Anny Peña en representación directa de la gobernadora provincial de Espaillat, Patricia Muñoz Salcedo. Con la integración de estas nuevas unidades vehiculares, se optimizará de manera inmediata la eficiencia en la recogida de basura en la demarcación.

